

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20605429841	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que se requiera, para las hojuelas, copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA a nombre del fabricante.

De acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG en su Art. 1 indica que tiene por objeto establecer disposiciones para garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios, así como de los piensos, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.

De acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG en su Art. 30 Velicación de procesos. La velicación de los procesos la realizará el SENASA u otro ente autorizado o delegado por éste y comprenderá la evaluación de los procedimientos, instructivos, planes y otros similares, referidos a los sistemas de producción y procesamiento de alimentos agropecuarios primarios y piensos, donde se consigne información de las actividades ejecutadas, con el fin de confirmar el cumplimiento de los artículos 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 26° y 27° del presente reglamento.

De acuerdo al D.S. N° 004-2011-AG en su Art. 33.1 indica que los establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos cuyo destino sea el consumo nacional, la exportación e importación, deben contar con autorización sanitaria otorgada por el SENASA.

Como vemos la Autorización sanitaria emitido por SENASA es para los establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos cuyo destino sea el consumo nacional. Por lo que la entidad no va a adquirir un producto primario, sino un producto industrializado de varios insumos.

Los productos industrializados a base de granos para programas sociales se rigen por R.M 451-2006-MINSA y se rige por el D.S. 007-98-SA

Por lo que solicitamos se elimine el literal i), de acuerdo al principio de libertad de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. 007-98-SA, D.S. N° 004-2011-AG

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria - D.S. N° 04-2011-AG con lo cual se acredita la inocuidad de los alimentos primarios en grano que son aquellos provenientes de la producción y de procesamiento primario, de origen vegetal utilizados para el consumo humano, esto incluye el seleccionado, limpiado, descascarillado, etc., la inocuidad es la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen o se consuman. Se solicita dicho documento bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, artículo 30. Inocuidad de los Alimentos: Los proveedores son responsables de la inocuidad de los alimentos que ofrecen en el mercado, en ese extremo solicitamos copia de la autorización sanitaria otorgada por SENASA a nombre del fabricante, por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20605429841	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se requieren los certificados de planta de las hojuelas, deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos crudos y precocidas que requieran cocción.

Este aspecto contraviene el principio de la ley de contrataciones puesto que solo permitirán la participación de aquellas plantas que se dedican a la elaboración de productos crudos y precocidos mas no a las plantas que solo elaboran productos precocidos generando así barreras innecesaria para la participación de postores que puedas brindar mejores ofertas.

Solicitamos que requiera la línea de productos precocidos que requieran cocción para todos los certificados de planta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1.      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, se aceptara los certificados de planta que estén referidos al producto objeto de la convocatoria o a línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20605429841	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se requiera como documentos obligatorios: certificado de inspección de la capacidad de envasado, certificado de inspección de las condiciones físicas y capacidad de almacenamiento, certificado de inspección de verificación del rotulado, sellado e integridad del envasado.

Requerir los mencionados certificados genera un costo elevado en el producto generando barreras para que posibles postores se puedan presentar por lo que solicitamos se requieran declaraciones juradas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, certificado de inspección de las condiciones físicas y capacidad de almacenamiento y el certificado de inspección de verificación del rotulado, sellado e integridad del envasado. serán requeridos para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20605429841	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se requiera copia del certificado del sistema de gestión de calidad, referido a la producción, envasado, distribución y comercialización referida a la línea de producción de productos crudos y precocidos que requieren cocción, en cumplimiento al ISO 9001:2015, otorgado por el servicio internacional de acreditación de estados unidos (IAS) el cual pertenece al fórum internacional de acreditación (IAF) y signatarios MLA e ILAC.

Resulta un exceso requerir un certificado de tal magnitud, que a su vez contraviene los principios de la ley de contrataciones, obligando a los postores a tramitar un certificado que tiene un elevado costo y por ende lleva tiempo su obtención, los principios de la ley sugieren a las entidades evitar exigencias costosas y barreras innecesarias para llevar un proceso con objetividad, logrando la acogida de mayores postores.

Solicitamos se suprima el certificado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo que se pretende asegurar que el postor ganador de la Buena pro que asegure la calidad del producto, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20605429841	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.	Hora de envío :	17:03:48

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en las presentes bases administrativas, no están solicitando que independientemente de la condición del postor (sea fabricante, comercializador o distribuidor) deba acreditar, de acuerdo al Art. 3° de la R.M. N° 451-2006/MINSA, establecer las condiciones y requisitos sanitario del que deberá ajustarse la fabricación, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN de los alimentos para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación, por consiguiente es responsabilidad del postor velar, garantizar y proteger la cadena de distribución de los alimentos desde la salida de los almacenes del fabricante hasta que los productos lleguen a los almacenes de la entidad convocante. Asimismo, el Art. 4° de la R.M. N° 451-2006/MINSA de la mencionada normativa, nos indica que el alcance de la normativa está comprendida a todas las personas naturales o jurídicas que participan o intervienen en cualquiera de los procesos u operaciones que involucra el desarrollo de actividades y servicios relacionado De la misma manera el D.S. N° 007-98-SA en su art. 1° establece todas las personas naturales y jurídicas que participan o intervienen en cualquiera de los procesos u operaciones que involucra el desarrollo de las actividades y servicios relacionados con la producción y circulación de los productos alimenticios, están comprendidas dentro de la mencionada normativa. Del Decreto Legislativo N° 1062, ley de inocuidad de alimentos, se debe garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas. Todo esto lo mencionan en las normativas que se encuentran en el numeral 1.10 BASE LEGAL publicados en las presentes bases, así como todas las normas que mencionan en el Requerimiento.

D.S. N° 007-2017 ¿ MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, en la cual se establece requisitos que deben cumplir la leche y productos lácteos de origen bovino, destinado al consumo humano, para garantizar la vida y la salud de las personas, generando productos inocuos y prevenir practicas que puedan inducir a error.

Por todo lo expuesto Solicitamos al comité que en cumplimiento a la R.M. N° 451-2006/MINSA, Decreto Legislativo N° 1062, D.S. N° 007-98-SA, D.S. N° 007-2017 ¿ MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos se requiera Copia del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manipulación Higiénica de Alimentos a nombre del postor, sea este fabricante, comercializador o distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA y la R.M. N° 451-2006/MINSA, Decreto Legislativo N° 1062 , D.S N°007-2017-MIDAGRI, vigente a la fecha de presentación de ofertas, donde este inmerso los productor objeto del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N° 007-98-SA y la R.M. N° 451-2006/MINSA, Decreto Legislativo N° 1062 , D.S N°007-2017-MIDAGRI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

lo que pretendemos que se fomenten mayor participación de potenciales postores, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

---

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:54:48

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan para el ítem 1 certificados de calidad del producto conteniendo los aspectos microbiológico, físico químico y organoléptico, solicitud que es restrictiva y atenta contra el principio de concurrencia y liberta de competencia, debido que el OSCE se ha pronunciado al respecto de solicitar certificaciones de calidad durante el proceso, solicitamos permitir la presentación de declaraciones jurada en lugar de las certificaciones, asimismo indicar que las certificaciones de calidad se solicitara en la etapa de la contraprestacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 47-2022/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se indicara certificado de calidad o Declaración Jurada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:57:43

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el ítem 2 solicitan el documento de SENASA, solicitud que es antitecnica debido que para el producto ya se solicita el registro sanitario, solicitamos eliminar la solicitud de SENASA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libertad y concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria - D.S. N° 04-2011-AG con lo cual se acredita la inocuidad de los alimentos primarios en grano que son aquellos provenientes de la producción y de procesamiento primario, de origen vegetal utilizados para el consumo humano, esto incluye el seleccionado, limpiado, descascarillado, etc., la inocuidad es la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen o se consuman. Se solicita dicho documento bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, destinados al consumo humano, a fin de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo e integral, a lo largo de toda la cadena alimentaria. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, artículo 30. Inocuidad de los Alimentos: Los proveedores son responsables de la inocuidad de los alimentos que ofrecen en el mercado, en ese extremo solicitamos copia de la autorización sanitaria otorgada por SENASA a nombre del fabricante, por lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:02:51

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en las bases solicitan el certificado de BPM y el certificado higiénico sanitario de almacén, solicitud que es restrictiva y atenta contra el principio de liberta de concurrencia, solicitamos suprimir la exigencia y solicitar en lugar de ambos documentos el certificado de buenas practicas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias de planta a nombre del fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** j)k)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los certificados que se solicitan son diferentes, siendo uno BPM y el otro es certificado de almacén, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:06:51

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan el certificado de gestión de calidad ISO 9001: 2015, solicitud que restringe la participación de potenciales postores y atenta contra el principio de libre concurrencia, solicitamos indicar que al momento de realizar el estudio de mercado existió pluralidad de postores que cumplan con el requisito establecido, caso contrario se deberá suprimir de las bases por ser un requisito que direcciona el proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: r      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo que se pretende asegurar que el postor ganador de la Buena pro que asegure la calidad del producto, por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:14:27

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan el certificado de inspección de capacidad de envasado y el certificado de verificación de rotulado sellado e integridad de envasado, requisito que es restrictivo y direcciona el proceso, solicitamos confirmar si existe pluralidad de postores al momento de elaborar de empresas que cumplan con lo solicitado, caso contrario se deberá suprimir de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: l)p)      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, certificado de inspección de las condiciones físicas y capacidad de almacenamiento y el certificado de inspección de verificación del rotulado, sellado e integridad del envasado. serán requeridos para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MPH/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY PARA EL AÑO 2024

---

Ruc/código :	20574680761	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	KLAR F&D MULTISERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	19:16:50

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LAS BASES NO SE HA PUBLICADO LA FECHA HORA Y LUGAR DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 4      **Literal:** A      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La prueba de Aceptabilidad se realizara un día antes de la presentación de ofertas, a las 3 pm en las instalaciones del Almacén del PCA, ubicado en el Pabellón III (Referencia - Teatro Municipal). El registro se realizará al correo electrónico: [programasociales@munihuarmey.gob.pe](mailto:programasociales@munihuarmey.gob.pe)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null